



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

04696/2020 OC4696



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 1008/DGVCO/DAOC/2020  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 27 de marzo de 2020

Lic. José Guadalupe Fletes Araiza  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Tuxcacuesco, Jalisco  
Hidalgo No. 9, Col. Centro  
C.P. 48970  
Presente.

Sr mando por  
Estafeta.  
Gua: S/R-

Asunto: Envío de Seguimiento No. 3.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TUXCACUESCO/2017**, realizada a los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (**FORTALECE**), ejercicio presupuestal **2016**, y hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría que nos ocupa, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **1 cédula original**, correspondiente al **seguimiento No. 3**, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TUXCACUESCO/2017	03 ADM-FIN - Retenciones No Efectuadas y No Enteradas (5 al Millar).	Concluida	Solventada	\$4,263.00	\$0.00
Total				\$4,263.00	\$0.00

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2020

RC-CON-001

Página 1 de 2



DESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES

30 MAR. 2020

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 1008/DGVCO/DAOC/2020  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

  
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado.

- c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
- L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/JEBC/MGGP/\*apho.

"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

30 MAR. 2020

DES-PACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES





Cédula de Seguimiento

Marzo 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Tuxcacuesco
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE – TUXCACUESCO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación numero:	3 ADM-FIN	Monto observado:	\$4,263.00
Seguimiento:	3	Oficio de Solicitud de Descargo:	Sin Oficio

**Retenciones no efectuadas y no enteradas (5 al millar)**

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337,137.49 para el Estado de Jalisco, así mismo, se celebró un Convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Tuxcacuesco, acordando recursos por un monto de \$1'000,000.00 de conformidad con la siguiente tabla:

LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
TUXCACUESCO, JALISCO	PAVIMENTACION CON HUELLAS DE CONCRETOHIDRAULICO Y EMPEDRADO ZAMPEADO EN CALLES SIN NOMBRE ENTRE OCAMPO Y NICOLAS BRAVO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUXCACUESCO.	\$1'000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,000,000.00</b>

Con motivo de la auditoria AUD/DIR/JAL/FORTALECE–TUXCACUESCO/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Tuxcacuesco.

Derivado del análisis y revisión a los estados de cuenta, facturas y pólizas, se pudo constatar que el municipio no retuvo ni entero el 5 al millar por un monto de \$4,263.00, con forme a lo dispuesto en el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos, que a la letra dice:

**“Artículo 191...**

Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, **retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.**”

**CORRECTIVA:**

I.- El Municipio de Tuxcacuesco deberá transferir un importe de \$4,263.00 a las cuentas específicas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, por concepto de recursos retenidos del cinco al millar, para la vigilancia, inspección y control de obra pública que son destinados al Órgano Estatal de Control.

Al respecto, deberá presentar copia certificada de los respectivos comprobantes de los depósitos bancarios y de los recibos emitidos.

II.- En observancia a los dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, La Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promueve con el Gobierno Municipal de Tuxcacuesco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

**PREVENTIVA:**



Cédula de Seguimiento

Marzo 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Tuxcacuesco
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE – TUXCACUESCO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación numero:	3 ADM-FIN	Monto observado:	\$4,263.00
Seguimiento:	3	Oficio de Solicitud de Descargo:	Sin Oficio

El H. Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, a través del área competente, gira instrucciones específicas por escrito según oficio NO. 173 de fecha 24 de noviembre de 2017 al Ing. Danilo Araiza Cobián, Director de Obras Publicas responsable de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la Finalidad que en los sucesivos n o se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 1:

Mediante Oficio número 0103/DGVCO/DAOC/2017 con fecha del 26 de enero del 2018 por parte de la Contraloría del Estado, se remite el informe de auditoría y las cédulas de observación al H. Ayuntamiento de Tuxcacuesco, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Municipio para la Observación Adm-Fin.

Seguimiento 2:

Cumplido el plazo de 15 días hábiles marcado en el oficio N° 2761/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 10 de Julio de 2019 por medio del cual se entregó el Seguimiento N° 2, el Ayuntamiento de Tuxcuacuesco **no presentó** documentación como propuesta de solventación para la observación generada en la auditoría.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida.

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$4,263.00	0.00	\$4,263.00	0.00

Comentario:

Con el oficio número 2761/DGVCO/DAOC/2019, de fecha 10 de Julio de 2019, esta Contraloría Estatal envió al Gobierno Municipal de Tuxcuacuesco, recordatorio para atender y subsanar las cédulas de seguimientos pendientes por solventar en dicha auditoría, en el cual se estableció un plazo de 15 días hábiles improrrogables contados a partir de la fecha de recepción del documento, **término ya fenecido**.

En referencia al punto I.- de la recomendación correctiva se hace mención que de acuerdo a la información que se tiene en el área de Recaudaciones del 1, 2, y 5 al millar de esta Contraloría del Estado, se pudo constatar que el Gobierno Municipal de Tuxcacuesco ya realizó el entero del monto observado por la cantidad de \$4,263.00, evidencia de ello es el documento Póliza General número 3869152 de fecha 09 de octubre de 2018; por lo anteriormente expuesto se da por atendido éste punto I de la presente recomendación correctiva.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Tuxcacuesco
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE – TUXCACUESCO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación numero:	3 ADM-FIN	Monto observado:	\$4,263.00
Seguimiento:	3	Oficio de Solicitud de Descargo:	Sin Oficio

En referencia al punto II.- recomendación correctiva, esta Contraloría Estatal determina que será el propio Gobierno Municipal de Tuxcacuesco, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Gobierno Municipal de Tuxcacuesco, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto este OEC da por **concluida la observación 3 ADM-FIN** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE – TUXCACUESCO/2017 ejercicio presupuestal 2016.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de cumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.


Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada


Comentario:

Esta recomendación preventiva quedó solventada durante el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y  
Control de Obra

  
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza  
Director de Área de Obra Convenida

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: L.C.P. Laura Turrado Ramos, Personal Contratado